EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 713. BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 29 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

SESION DEL 15 DE NOVIEMBRE.

LEY DE PROSCRIPCION.

Conclusion.

Señores: se ha dicho, y es preciso repetirlo, cuando la fuerza y la victoria fundan un poder, no es la ley comun la que se invoca para conservarlo, sino la misma fuerza; y en tanto que permanece en manos del vencedor basta su voluntad para defender su obra; mas si la pierde ¿quien hará memoria de sus declaraciones? ¿Quien se acordará tan solo de que haya existido?

El destierro perpetuo es, pues, una quimera. Se conviene en el principio, pero se propone una pena mas grave para hacerla mas efectiva y no dejarla al arbitrio del que debe sufrirla, quien la arrostraria si fuese menos severa.

El art. 9 del código penal prescribe la pena de muerte á los que maquinan contra la seguridad del estado. ¡Pues bien! se os dice, considerad el regreso del proscripto como un complot pre-existente y aplicadle la pena sin mas examen, sin mas formalidad que la indispensable para comprobar su identidad. Y bien! Os respondo; vuestra sancion es una cruel quimera. Semejante ley no puede ejecutarse en Francia, donde una ley de proscripcion y de muerte es un fantasma, una palabra hueca, un imposible revestido con la forma de una ley.

Uno de vuestros oradores (*M. Royer Colard*) decia no ha mucho en esta tribuna con esa sagacidad de espíritu y esa energia pintoresca de espresiones: que le son familiares: entre nosotros la *proscripcion absuelve.* Este concepto tan profundo y tan exacto basta para juzgar de vuestra ley.

Y efectivamente, en el nombre de proscripto hay algo que llega al corazon y habla á la conciencia:—que subyuga á la razon y se sobrepone á cualquier otro sentimiento. Un *pretendiente* á la corona libra á la prudencia del hombre honrado los peligros que puede acarrear á su pais, y despierta ideas de severidad en su ánimo; mas un *proscripto* inspira interés y simpatía por los peligros que le amagan en la ausencia de garantias y formas protectoras que la justicia concede á los que caen bajo su cuchilla. La misma gravedad del peligro hace su salvaguardia. Hé aquí como se verifica que la *proscripcion absuelve.*

Asi, pues, apareciendo en Francia un pretendiente á la corona se cerciorarîa à la autoridad del peligro que corriera la seguridad pûblica; pero si se presentase un proscripto, destinado de antemano al cadalso ¿donde hallareis al hombre capaz de despertar al verdugo, y decirle: "aquí está una cabeza real; fíjate en ella y voltéala?" Estos hombres no se encuentran en Francia. (*viva sensacion*)

No lo dudeis: para sancionar leyes de proscripcion en la època en que vivimos, seria menester transformarnos. Sin esto nada se habrá adelantado.

¿Hablais de leyes de proscripcion......? mas permitidme insistir en un ejemplo reciente que acaba de citarse. No ignorais que una ley de 1816 desterraba á la familia de NAPOLEON, castigando de muerte à sus infractores. Esta ley existe aun en todo su vigor ó mas bien en toda su esterilidad y su inercia. ¿Cuales han sido sus efectos?

Dos miembros de la familia proscripta llegan à nuestras fronteras, atraviesan la Francia y se presentan en Paris. ¿A quien se dirigen para pedir seguridad y proteccion? Al mismo Rey, á su primer ministro, encargado especialmente del cumplimiento de las leyes. ¿Acaso se ha pensado un instante en reclamar su ejecucion? Nó; todos se han complacido en ofrecer seguridad á los proscriptos y en garantir sus personas. Ellos, pues, han solemne y oficialmente quebrantado la ley, y cuando el ministro responsable vino á hablaros de esta circunstancia ¿se escusó ante vosotros de violacion? Nó: os refirió el hecho como una cosa muy simple y natural.

Y vosotros, Señores, ¿le acordasteis alguna subsanatoria, reprobasteis su conducta, ó le manifestasteis la menor sorpresa?—Nó: porque tal vez opinasteis que era imposible obrar de otro modo. ¡Sancionad, pues, la ley de proscripcion! (*sensacion*)

No es este el único ejemplo que puede citarse contra esta clase de leyes. La familia de NAPOLEON no fue la sola proscripta en 1816. Individuos, cuyo nombre está ligado à una época grande y dolorosa de nuestra historia; que han figurado en una de esas causas célebres, cuyo recuerdo es indeleble, (1) tambien fueron expulsados del territorio francés y condenados à la deportacion si volvian á pisarlo. Pues bien, Señores, hacen tres años, (y tenia entonces el triste y laborioso honor de ser ministro del interior) que uno de ellos llegó á Paris: mi deber, *segun la ley*, era hacerlo prender, enviarle ante los tribunales, que hubieran declarado su identidad, y sepultarlo despues en una càrcel, aguardando que tuviesemos à nuestra disposicion un *Botany-Bay*, un desierto de *Synamary*, ó algunas lagunas pestilenciales para mandarle allí à terminar su existencia.

(1) *Los que sentenciaron à muerte á* LUIS XVI.

Mi deber, segun el honor y la humanidad, era advertirle su peligro; y este último prevaleció sobre el otro. Lo amparé en su asilo y me apresuré á franquearle los medios de abandonar la Francia. El majistrado à cuyo cargo estaba entonces la seguridad de Paris y que ocupa un lugar entre nosotros, (*M. de Belleymé*) dirigió y llevó al cabo esta empresa. El proscripto, que era un anciano, fué cuidadosamente asistido porque se hallaba enfermo; recibió socorros porque los necesitaba, y fué conducido hasta las fronteras con las atenciones debidas á su edad y desgracia. Dí cuenta de mi conducta cuando ya era irremediable y merecí la aprobacion de los que gobernaban entonces, y no dudo que obtendrà la vuestra. ¿Qué hubiera hecho si hubiese mediado la pena de muerte? En verdad, Señores, creo que á nadie hubiera confiado mi secreto. (*sensacion viva y prolongada.*)

Qué supone, pues, esta ley de proscripcion cuando existe el convencimiento de que no será ejecutada? Tan profundo es este convencimiento que nadie podrá estinguirlo. Regrese entre nosotros uno de esos proscriptos que vuestra ley condena, busque un asilo, y golpee hasta la puerta del mismo autor del proyecto; (*¡oid! ¡oid!*) pronuncie al abrirse el nombre de procripto y entre..... yo respondo de su vida; (*viva agitacion en la asamblea, todas las miradas se fijan en el autor del proyecto, el Sr. Bricqueville quien dá señales de consentimiento.*)

Se ha citado á Escocia. Preguntadle pues, Señores, à quien se dirijió el nieto de JACOBO II, cuando pedia un pan para saciar su hambre, un vestido para cubrir su desnudez y un asilo para burlar la vigilancia de sus perseguidores? Os contestarà que se confiaba à sus propios enemigos, ¡y añadirá tambien que *podia hacerlo sin recelo porque era proscripto!*

Señores: estos rasgos son sublimes y honrosos para la humanidad y bastará recordarlos para induciros á desechar el proyecto de ley. Es un gran mal para un pais, que la ley mande lo que el honor prohibe; y en estos casos no es el honor el que sucumbe en Francia. (*¡bravo! ¡bravo!*)

Sin embargo, se ha observado que era preciso proporcionar al Gobierno los medios de defensa para impedir las tentativas culpables y trastornar las maquinaciones atrevidas. Sin duda debemos poner al gobierno en aptitud de mantener la paz que tanto necesitamos. Empero, Señores, ¿desarmaremos por eso la justicia é inutilizaremos las leyes? Registrad el código penal, formado bajo la inspiracion de un hombre tan hábil en afianzar la seguridad del estado, como la victoria. Leed los artículos relativos á la primera, y notareis, no defecto, sino prodigalidad en los arbitrios para conservar la tranquilidad pública. Se castiga *el atentado, el complot, la tentativa, la propuesta admitida, la no admitida* y hasta *el silencio*; y ¡estas leyes os parecen insuficientes é incapaces de armar á un gobierno contra los ataques de sus enemigos! Recordad que el que las sancionó sabia escoger sus armas. Desechad, pues, el proyecto de una ley de proscripcion, cuando teneis mas de lo necesario para defenderos con los medios ordinarios de justicia.

Quedan otras consideraciones, en las que importaria fijarse:—el caracter de nuestra revolucion que quereis conservar pura de todo exceso, de todo acto arbitrario, que nadie aprueba despues de pasado el momento de exasperacion y de delirio. Tendria que hablaros tambien del honor del trono que habeis erijido y que no debeis colocar en una posicion irreconciliable con los recuerdos pasados. Pero mis fuerzas no me permiten desarrollar estas ideas, y lo juzgo superfluo porque son de tal naturaleza que todos pueden percibirlas y valorarlas.

Señores, he procurado llenar el deber que me hé impuesto, ignoro si lo he cumplido. (*por todas partes, sí, sí.*) Os he pedido, y os pido aun, la indulgencia que siento me es tan necesaria. Al romper mi silencio, cedí á lo que creia ser una obligacion sagrada para mi. Vosotros conoceis, Señores, lo que es la voz del deber; cuanto tiene de imperioso é irresistible, y no os sorprendereis de que la haya escuchado con deferencia.

Me he abstenido hablar á las pasiones y á los partidos, por ser un idioma que quisiera olvidar si alguna vez lo hubiese aprendido. Testigo de esas luchas intestinas que despedazan á mi pais y lo convierten en un campo enemigo, imploro fervorosamente el término de tan funestas disenciones: no me lisongeo de que mi débil voz se haga oir en medio de estos tumultos; pero quiero satisfacer mi conciencia sobre los males que me habrá sido imposible evitar.

(Estas palabras pronunciadas con una voz extenuada por los padecimientos, produjeron una muy profunda impresion en la Asamblea.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 29 DE 1832.

En el último número del *British Packet* se registran algunos artículos sobre el asunto de Malvinas, que por el sistema que hemos adoptado de cerciorar al público de cuanto tenga relacion con una cuestion tan grave, los hemos trasladado del inglés con el objeto de ponerlos al alcance de todos.

Al editor del British Packet.

"Los desgraciados sucesos que últimamente han tenido lugar en las Islas Malvinas, han producido una impresion en los naturales de esta provincia, que ciertamente debe sentirse, por su tendencia á cortar esas relaciones mútuas de amistad, que han subsistido hasta ahora entre ellos y los ciudadanos de los Estados-Unidos residentes aquí. Sin embargo, es indudable que aun no es tiempo para juzgar imparcialmente este asunto, puesto que carecemos de datos suficientes para aprobar ó desaprobar. Nos limitamos, pues, á abstenernos de espresar ningun fallo positivo, porque estamos íntimamente persuadidos que el Gobierno de los Estados-Unidos examinará con la mayor escrupulosidad este asunto, y que si su oficial ha traspasado los límites de su autoridad procederá inmediatamente á reconocer y conpensar á esta República, todos los daños y perjuicios que se le hayan irrogado.

Repetimos que es imposible formar opinion sobre este asunto por las pruebas aducidas. Una nube de dudas rodea estas transaciones, que solo el tiempo podrá disipar. Pronto aparecerán ante el mundo los hechos desnudos, y estamos igualmente ciertos que se hará justicia al que la tenga, sea quien fuese el que la solicite.

El que escribe este articulo es un Norte Americano estrechamente ligado á su pais y mira á su honor nacional con un ojo observador y vigilante; pero por mayor que sea su adhesion á las instituciones de su pais y el orgullo con que admira su carácter honorable y pacífico, sin embargo es uno de los últimos en justificar ninguna agresion. Los naturales de esta provincia deben convencerse, que el pueblo con quien tienen que entenderse en este asunto es magnánimo y generoso, y que nunca mirará con indiferencia, ni menos apoyará ningun acto de su gobierno, que esté en oposicion con los principios eternos de justicia. Esperen, pues, pacientemente el desarrollo de los sucesos, y verán que los Estados Unidos de América se pronunciarán de un modo que la razon, la verdad y el buen sentido del Pueblo Argentino aprobarán manifiesta é inequívocamente.

Otro ciudadano de los Estados Unidos.

EL OBSERVADOR.

La forma de Gobierno federal por la que la República se ha pronunciado de un modo decidido abunda en consecuencias las mas saludables. Ligados los pueblos por tratados de un recíproco interés, ninguna rivalidad puede dividirlos: mas es preciso establecerla sobre fundamentos muy sólidos, para que la independencia y la desigualdad de fuerzas, no produzcan el temor ni la ambicion.

La libertad es un manantial fecundo de dichas, pero es preciso no mirarla como una teoría, ni constituirla en el grado de las ilusiones. Si conservamos las mas verdaderas y naturales ideas de la sociedad, conoceremos la dignidad del hombre y se adquirirá el conocimiento de que la justicia, y la práctica de los principios son los mayores guardianes del órden público. Si observamos imparcialmente la marcha de nuestros negocios, es imposible desconocer que hemos caminado las mas veces en un sentido inverso del objeto que nos hemos propuesto. Proclamando la República, no se han abandonado los vicios de la monarquía, y no se ha distinguido con precision la libertad de la licencia. Estos errores en un sendero desconocido, no nos envilecen. Todos los pueblos, las naciones mas cultas, al emprender una carrera nueva y dificil, han encontrado los mismos escollos. Muchas han perecido, mientras que nosotros ya hemos vencido los principales obstáculos.

El orgullo, el lujo y la ambicion deben ser desconocidos entre las repúblicas. La simplicidad y el respeto á las buenas costumbres, la sumision á las leyes justas é imparciales, son un garante muy seguro de la felicidad pública. El magistrado de un pais libre, sin fausto y sin esa vanidad infundada, se complace en confundirse con sus compatriotas. Desearíamos ver adoptado entre nosotros el principio sábio que prevalece en los cantones Suizos, y que los ha puesto á cubierto de los males que afligen á la mayor parte de los pueblos mas civilizados. "La felicidad no es la obra de las riquezas, del lujo, de la molicie; la probidad "es el apoyo mas sólido del gobierno."

Libres ya de preocupaciones y de aspirantes, nada se opone á la consolidacion del edificio que nos hemos propuesto levantar. Mucho nos ayudará la esperiencia, adquirida en tantos años de discordias, y podremos al fin concebir la esperanza de que no volveremos á ser presa de los díscolos. El Gobierno actual tiene dos ventajas, que se han echado menos en casi todos los que le

han precedido. Cuenta con la mayoria de la provincia y vive en la mas perfecta armonia con los gobiernos de la República; asi es que inspira confianza á sus administrados, y no excita los recelos de ningun poder, porque à nadie se le ocultan los esfuerzos que ha hecho para contribuir à afianzar un sistema que favoreciese á la libertad é independencia de los pueblos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Sírvase V. dar lugar en su apreciable periòdico à este comunicado por ser de muy grave interés á la causa pùblica.

Habiéndose revisto en súplica la causa criminal contra el coronel Rojas, al mismo tiempo que se reparte impresa la ùltima defensa que ha hecho el nuevo abogado que se encargó de este negocio, se anuncia como cierta la absolucion del acusado. Hemos preguntado á varios sujetos en qué se funda la seguridad y confianza de este anuncio, y por toda contestacion se nos ha dicho—*no lo duden ustedes.*

Deseamos que el coronel Rojas se haya vindicado ante el tribunal que debe juzgarlo; pero deseamos tambien, y con el mayor interés, que pronunciada en justicia su absolucion, quede ilesa la opinion de los jueces que han formado antes y despues el tribunal.—El fué condenado á muerte en vista por unos magistrados imparciales, cuya probidad y luces son bien conocidas en el pais. Este pronunciamiento tuvo la mejor acogida en el pùblico que vió la acusacion y primera defensa, y que tanto mas se satisfizo de la rectitud del tribunal, cuanto que los mismos amigos del coronel Rojas criticaban la defensa, no porque dudasen de la verdad de la acusacion, ni porque aquella dejase envueltos en la obscuridad los hechos en que debia apoyarse, sino por las razones impropias de que se valia su autor. ¿Como es pues que sin haber producido nuevas pruebas en su favor y sin mas novedad que haber variado de defensor, y haber suplido la ausencia de dos de los primeros jueces, *no con los de 1ª instancia como debia ser,* sino con letrados que hace años estan retirados del foro y que......, se dà ya por cierta é indudable la absolucion?

Nadie ignora los extraordinarios esfuerzos que se han hecho extrajudicialmente en favor del coronel Rojas, y la clase de personas que se ha empeñado mas en protejerlo: nadie ignora todo el mal que puede inferirse à la presente administracion, si se hace claudicar la justicia en asuntos de esta naturaleza, y con respecto á individuos de la calidad y circunstancias del coronel Rojas. La imparcialidad, rectitud y saber de los varios jueces que han formado el tribunal para la vista y revista de la causa, vá á quedar en problema; y si no se hacen sentir de un modo evidente las razones que han dado mérito à la absolucion, caso que esta se verifique contra las ideas que tiene formadas el pùblico, se dudará de la verdad de los hechos en que funda su inocencia el nuevo defensor: la administracion de justicia volverá à su antiguo descrèdito: revivirá la opinion de que las penas no son para los *criminales decentes y primeras gentes del pais,* sino tan solamente para *el pobre y desvalido:* caeràn en desprecio las garantias de la ley, y empezará desde luego à asomar su horrible cabeza el monstruo de la anarquía.

Hacemos estas indicaciones, no para exigir del tribunal que se desprenda de los justos y verdaderos sentimientos de humanidad, sino para que esté advertido de las ideas que tiene formadas el pùblico sobre éste importante negocio, y que si es un deber suyo absolver al coronel Rojas por que lo halla inocente, lo es tambien dar una prueba satisfactoria de la imparcialidad y rectitud con que haya pronunciado su absolucion.

Dos federales de chaqueta.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin goleta inglès PAQUETE DEL COMERCIO, de Londres el 25 de Noviembre y de Montevideo el 26 del corriente, con cargamento general, consignado á D. Carlos R. Horne.

Goleta oriental NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT de Montevideo el 26 del presente, consignada à D. Francisco Corrales.

SALIDA.

Goleta paquete oriental FLOR DEL RIO, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

EN el parte pasado por el comisario de la primera seccion sobre la reunion de juego que sorprendió el 19 del corriente, se encuentra por una equivocacion el nombre de D. Pedro Velazquez, habiendo sido D. José Velazquez el que se encontró en ella. Lo que se avisa al público para satisfaccion del interesado.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1832.

AVISO.

HABIENDOSE averiguado de un modo positivo que el estravío del cajon de sederias que se presumia haber sucedido en la descarga y reembarco del cargamento del bergantin americano *Maria* en la Ensenada, no ha sucedido en aquel puerto, sino en este, se ha considerado de justicia dar este aviso al público para que sirva de satisfaccion à todas las personas que han intervenido en las operaciones que se practicaron en el puerto de la Ensenada.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

EL dia 5 de Marzo se celebrará en la iglesia de las Catalinas en accion de gracias una misa solemne con panegírico que desempeñará el presbítero Dr. D Ignacio Grela à la vocacion de Ntra. Sra. del Rosario, por los beneficios recibidos y la clara proteccion con que ha favorecido las armas de la Federacion para recuperar el lustre de nuestra Santa Religion y nuestras instituciones; rogando los fieles cristianos por la concordia y paz interior de la República. f 29

AVISO.

POR mandato de los SS. del tribunal de comercio se cita à junta de acreedores de D. Rosendo Bavio, para el dia 9 del entrante mes, en la sala de justicia à las 11 de la mañana, trayendo consigo los documentos que acrediten sus créditos. Asi mismo se previene á todas y cualesquiera personas, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero, ó alhajas pertenecientes al dicho Bavio, los retenga en su poder dando cuenta á este tribunal, dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, de cuales sean las especies que retengan. Buenos Aires, Febrero 28 de 1832.

CASTELLOTE.

AVISO.

SE vende una estancia en la Banda Oriental, situada sobre la costa del Uruguay, entre el pueblo del Salto y Arroyo Dayman, en terreno comprado con títulos de legítima propiedad, su estension de tres leguas cuadradas poco mas ó menos; con mas de cinco mil cabezas de ganado vacuno, mas de mil yeguas y caballos, quinientas ovejas, y todo lo demas perteneciente á una estancia bien poblada. Tambien se vende una casa de esta misma propiedad en el mismo pueblo, con buenas comodidades y paredes de material. Se vende igualmente tres mil cabezas mas vacunas, yeguas, caballos y ovejas en una poblacion de estancia situada en el parage llamado las Cañas, distante del Salto como 18 leguas. El que quiera entrar en el todo ó en parte ocúrrase à tratar con D. José Canto en el Salto, ó en esta ciudad con D. Santiago Gutierrez calle de Chacabuco No. 33. f 29

AVISOS.

INTERESANTE.

SE vende un terreno de estancia, su frente sobre el Arroyo del Medio y el fondo hácia el de Pavon sobre la costa del Paraná, de modo que sus pastos y aguadas son inacabables; quien se interese en comprarlo ocurrirá á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida No. 50, quienes darán los demas particulares al efecto. f28 3p

BANCO.

Por disposicion del directorio se convoca á los SS. Accionistas à junta general, para hoy miercoles 29 á las 6 de la tarde.

Buenos-Ayres, Febrero 29 de 1832.

Manuel Nuñez,
Secretario.

3p

SE VENDE,

UN negro llamado Juan Machao, en 1400 pesos moneda corriente, su edad 28 años—es peon de quinta. El encargado de su venta es D. Mariano Vega que vive en la calle del Cerrito No. 52. f 27 3p

AVISO.

EL que subscribe certifica que habièndole sido recomendado el Sr. D. Luiz Antunes de Carvalho como facultativo de los mas distinguidos en el ramo de enfermedades de encias y muelas, quiso esperimentarlo en sus enfermos de muelas, y los resultados han sido los mas satisfactorios; el Sr. Carvalho ha limpiado y emplomado muelas, cortando unas y sacando otras con tal destreza y acierto que nada ha dejado que desear. Ha puesto dientes y muelas de nueva invencion tan perfectamente hermosos y seguros como hasta ahora no se habian conocido. El infrascripto, bien persuadido que todos los SS. que ocupen al Sr. Carvalho, quedarán muy satisfechos de su habilidad, no trepida en facilitarle está certificado para que lo públique.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1832.

f27 3p JOHN OUGHGAN.

Nota.—El Sr. Carvalho vive en la calle de Potosi No. 129.

VENTA.

DE un criado de todo servicio de campo en 260 pesos metálico, y se hará alguna gracia: el que lo quiera ver se dirijirá a procurador de San Francisco.

f 27 3p

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

CAMBIO DE ESTUDIO.

EL abogado que subscribe avisa al público y en particular á sus amigos que ha mudado su estudio á su casa calle de Potosí No. 184, donde se le podrá ver à cualquiera hora del dia.

f21 6v *José Antonio Barros.*

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, que se dará á plazos, entregando solo un tercio al contado: tambien se dará à medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú No 211 encontrarán con quien tratar.—En la misma casa se halla un jóven de 14 años de edad que desea un acomodo á mérito para cualquier negocio. Tiene regular instruccion en el mecanismo de almacen, y á mas hay persona de crédito que dará garantias de su buena comportacion. f22 6p

CALIGRAFIA MODERNA.

D. J. MEYER,

(CALIGRAFO DE PARIS,)

DE regreso del campo, á donde le habia llamado la perdida de su salud, pone en conocimiento del respetable público de esta capital, que seguirá dando, como anteriormente, sus lecciones de caligrafia moderna inglesa, desplegando como siempre su celo y esmero y comprometiéndose como sigue.

En 25 lecciones conseguirá, con posesion permanente la letra la mas lucida que se puede desear, y la mas semejante al tipo ingles en la mejor forma moderna toda persona, teniendo principios de escribir por vicio sos que sean.

En 50 lecciones recibirá lo mismo con identidad al grabado, un individuo de cualquiera edad que fuere, con tal que sepa leer; juntando en los dos casos el corte de pluma dicho *admirable* por la similitud en los efectos de plumas de distinta calidad, &a.

NOTA.—El Superántedicho inventor y único posee dor de unos métodos de Caligrafia que hasta hoy habia mirado como insuficientes para un pueblo cuya ilustracion adelantada no admite inferioridades en artes y ciencias, previene sin embargo, que las personas gustosas de aprender con mas prontitud, lograrán reformar en dos horas la letra la mas defectuosa que sea; que otras en seis horas, tomadas separadamente, cambiarán la misma en una forma de letra inglesa elegante; pero se debe advertirles que, en uno como en otro tiempo, la letra conseguida podrá sufrir mas ó menos alteracion segun el tiempo que dejarán de practicarla; por ser los métodos empleados á este fin dependientes de un movimiento mecánico regular de los dedos, obtenido por ejercicios violentos y contradictorios, cuyos resultados son enteramente desprovistos de aquellos principios solidos y precisos en el conocimiento del arte caligrafico, y únicos generativos de unos efectos uniformes y permanentes.

Asi mismo se observa que en este corto número de lecciones no se enseñará con perfeccion, ni tampoco logrará el propósito el que no tenga el uso de la pluma, porque es absolutamente imposible.

Vive calle de Corrientes No. 11, donde se le hallará desde las 3 hasta las 6 de la tarde. f27

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Hallándose esta Comisaria general autorizada por superior resolucion para proceder al enganche de cincuenta marineros para el servicio de los buques de guerra del Estado, por haber vencido el plazo por el que fueron enganchados los que actualmente sirven, se avisa á los individuos de mar que quieran engancharse para aquel servicio se presenten en esta comisaria general con papeleta del Sr. Comandante del departamento y sus respectivos fiadores, para recibir el enganche de cien pesos por el tiempo de diez y ocho meses.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1832.

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

Los individuos que por justos motivos quedaron sin hacer el servicio de las cinco compañias del 2.° Batallon que en el presente mes se hallan acuarteladas; y á mas las de granaderos 1.ª 2.ª y 3.ª del tercero en su total fuerza, se presentarán en el cuartel *á las 4 de la tarde del dia 29 del corriente*, para el arreglo de las compañias que en el mes de Marzo entrante deben hacer el servicio. Buenos Aires Febrero 22 de 1832.

RAMIRO.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la merceria calle de la Victoria No. 23, f 15

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresirá la nacion, hallará los mejores estimulos en un pueblo liberal é ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos intimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor, que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este articulo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos articulos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, esta mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Asi, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos á aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos articulos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estén limpios. En la *calle del Perú No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

AVISO INTERESANTE.

PLUMA blanca grande y chica, dicha negra id id, cueros de venado y clin superior se halla de venta en el remate de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida No. 9. f 27

REMATES.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Miercoles 29 del corriente se efectuará el remate de alhajas y merceria, que por el mal tiempo no se dió.

Fuentes soperas de platina montadas en plata, bandejas id id, tinteros con cristal lapidados, id candeleros, palmatorias, saleros con cristal lapidados, id vinagreras id id marcos para mensaturas, javones ingleses, cadenas de moda para guarda-reloxes, botones de oro para camisas, caravanas, alfileres, dedales, reloxes, sellos y llaves, anillos de oro labrado, anillos con pelo, cintas de oro, cucharas para té, nabajas de plata, puñales, botones de nacar, broches, lapiceros de plata, carteras, tijeras, cortaplumas, asentadores, cepillos para dientes y una infinidad de otras cosas

POR CHANCELACION DE CUENTAS.

Alfileres de brillantes, sortijas de id, caravanas de id, sarcillos de id y otras alhajas que se manifestarán al tiempo de la venta.

En seguida.

Un elegante surtido de muebles pertenecientes á una familia que se ausenta del pais. Su pormenor se verá al tiempo de la venta.

Igualmente.

Una hermosa volanta con sus correspondientes guarniciones, y un carro perfectamente construido para eráfico. 1

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy miercoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana en la calle de la Piedad número 66, se ha de vender indispensablemente y por cuenta de quien pertenezca por lo que mas den, un numeroso surtido de efectos para almacen y pulperia: su detalle es el siguiente.

Una corta partida de harina fresca de N. A., algunas barricas de idem de maiz, miel de la Havana en medias pipas y damajuanas, ginebra de Holanda superior en cuerterolas, vino de madera superior en cajones, idem de idem inferior, idem de Champaña superior, pasas de Malaga, galleta muy fresca, jamones de Virginia, pimenton dulce y picante, yerba parnaguá, pescado en salmuera en barricas muy fresco, velas de esperma, arenques, algodon en sacos, cigarros havanos, barrilitos de pintura verde de superior calidad, sillas de asiento de esterilla, id. de madera de diferentes clases, esteras de esparto, arpilleras, escopetas rifles, hollas, palas, sartenes, achas, clavos de distintos tamaños, frasqueras vacias, platos de loza y muchos efectos que se venderán indispensablemente.

Por los mismos.

El jueves 1 de marzo, en la calle de la Florida No. 9, á las 11 en punto de su mañana se ha de vender indispensablemente y al mejor precio, una porcion de efectos nobles para tienda y almacen, su pormenor se dará oportunamente.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoy miercoles 29 del corriente á las 11 de la mañana continuará la venta á la mejor postura de averias, consistiendo en brines riquísimos de hilo para pantalones, bayetas, fajuelas y bayetillas de lastre de superior calidad, lienzos de algodon finos, listados para trajes, y pañuelos de algodon, cuchillos de punta de 5 á 11 pulgadas cabo de bayena, papel estraza y otros efectos.

Al mismo tiempo.

Se rematarán pañuelos de espumilla adamascados de 6 á 7 cuartas, prunelas finas, brines de varias clases, paños de diferentes calidades, pañuelos de rebozo, zarazas, pantalones de casimires apañados hechos en Londres á la última moda, bramantes finos, pieles blancas y de colores, pañuelos de seda, peinetas de carey y de talco, cocos de colores, muebles, incluso escritorios y otros diferentes efectos. Igualmente unos cuantos barrilitos manteca de Holanda, salmon y quesito en barrilitos, almidon de trigo, yerva Parnaguá y acciteras platinas y otros articulos de almacen.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Jueves 1 de Marzo, á la hora de costumbre se rematará un elegante surtido para tienda, almacen y merceria, cuyo pormenor se verá mañana.

Por los mismos.

Calle de Potosí No. 205.

El Viernes 2 de Marzo á las 11 de la mañana se rematarán á la mejor postura todos los muebles y enseres pertenecientes á dicha casa, por no haber sido posible verificar la venta el Martes 28. El pormenor se dará oportunamente.

Por Tomas Gowland y Ca.

A los negociantes de ferreteria y quinquilleria, y tambien á los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

En el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad Núm. 91, por haber determinado dichos señores redondear su negocio se ha de rematar sin reserva hoy miercoles 29 del corriente y en los dias subsiguientes á las 11 en punto: el muy hermoso surtido que encierra dicho almacen que consiste en—

Azadas, azuelas, achas, aldavillas, alcayatas, alambre, bisagras de fierro y de bronce, barrenas grandes y chicas, balanzas, botones, bandejas, cerraduras, cajitas charoladas, cacerolas, fogones económicos, carteras, capuchinas, cafeteras, cadenas, cucharas y cucharones, cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, clavos de toda medida, despaviladeras, destornilladores, estrivos, espuelas, escoplos, estuches de navajas, fuelles, frenos, formones, garlapas y garlopines, gubias, ganchos, guillames, achas, hoces, hebillas, hormas para sillas, llaves para pipas, dichas para caja, lapices, limas, lija, martillos, machetes, molinillos moldes para hacer balas, nabajas, ollas surtidas, parrillas, pasadores, paño de cerda y tachuelas de bronce para sofá, palas, palmatorias, polvorines, puntillas, pinceles, picaportes, perdigoneras, pavas de fierro y de cobre, romanas, remanitas de mano, roldanas de bronce y de fierro para pozo, reglas, resortes, rastrillos, ruedas para mesas y para sofá, sierras, serruchos, sartenes, jarras, tiradores de argolla y de boton, teteras, terceroles fulminantes, tenazas, taladros, tachuelas, trampas, tornillos de caja y otras clases, tornos, tijeras, tinteros, tirabuzones y otros muchos articulos que seria largo detallar.

Concluido el remate de los artículos mencionados, se rematará el hermoso y nuevo armazon y mostradores, y tambien los muebles de la casa que se detallarán oportunamente.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 63.

REMATE DE AVERIAS.

El viernes 2 de Marzo se rematarán á la mas alta postura por cuenta de asegurадores porcion de efectos averiados los que se detallarán despues por no estar aun arreglados.

AL MISMO TIEMPO

Se rematará indispensablemente por lo que mas ofrezcan una casa de azotea cita en la calle de Balcarse atras de la Residencia, de las que edificó D. Tomas Fair la situada mas al Sud. Está edificada en terreno de 11½ varas de frente al Oeste y 40¼ de fondo al Este. Linda por el frente, calle por medio con el Sr. Esclozer, por el fondo y costado del norte con las mismas casas de Fair y por el Sud con D. Manuel Mota.

Tiene 2 salas á la calle, un aposento, 1 cocina, lugar, patio y pozo de balde y le corresponden la mitad de todas las paredes divisorias.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCI